Informe de Seguimiento Plan de Mejoramiento Auditoria Contraloria General de la Republica -Auditoria de Cumplimiento Recursos Sistema General de Participaciones -SGP- Vigencia 2022 Salud y Propósito General

Introducción

Los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, por mandato de los artículos 356 y 357 Constitucionales, con el objetivo de satisfacer necesidades básicas en educación, salud y agua potable y saneamiento básico, principalmente.

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna.

Estos recursos serán descontados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la liquidación anual, antes de la distribución del Sistema General de Participaciones.

La distribución de los recursos para alimentación escolar será realizada de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, y los del Fonpet por su administración.

Conformación del Sistema General de Participaciones:

3.1. Una participación con destinación específica para el sector educativo, que se denominará participación para educación.
3.2. Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para salud.
3.3. Una participación de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para propósito general.

Distribución Sectorial de los Recursos.
El monto total del Sistema General de Participaciones, una vez descontados los recursos a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 2°, se distribuirá las participaciones mencionadas en el artículo anterior así: la participación para el sector educativo corresponderá al 58.5%, la participación para el sector salud corresponderá al 24.5 la participación de propósito general corresponderá al 17.0

Objetivo General:

Realizar seguimiento a las acciones de mejora establecidas en cada uno de los hallazgos evidenciados por el Ente de control, para medir el cumplimiento y efectividad de las mismas.

Objetivos Específicos:

Verificar las evidencias presentadas, como soporte a los hallazgos emitidos por el Ente de Control.

Determinar el grado de avance y mitigación de los hallazgos, de conformidad con la acción de mejora propuesta.

Alcance: Determinar el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas por cada líder de proceso

Marco Legal:

Constitución Política de Colombia
Ley 87 de 1993
Estatuto de Auditoria Interna

Desarrollo del Informe

La Contraloría General de la República - CGR- realizó Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP: Educación y Propósito General (Deporte y Cultura); Programa de Alimentación Escolar – PAE, Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME e Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Chocó y Municipio de Quibdó, con el fin de vigilar la gestión fiscal que adelantaron junto a sus administradores en la vigencia 2022.

Para el desarrollo del presente informe de evaluación y seguimiento al plan de mejoramiento resultado de la Auditoria de Cumplimiento, realizada por la Contraloria General de la Republica, Gerencia Departamental Chocó, en la cual se utilizaron entre otras técnicas, la revisión de la información, entrevista con los servidores públicos que se requirieron y contratistas que ejecutan los procedimientos en las dependencias auditadas.

Conforme al ejercicio realizado se evidenciaron las siguientes falencias en la alcaldía de Quibdó, como producto del ejercicio de revisión y análisis por parte del Ente de Control.

Hallazgos:

1. **Controles Gestión Presupuestal.**

Se evidenció que el Ente Territorial realizó la incorporación de los recursos de capital y del balance de conformidad con los Decretos 007 del 4 de enero de 2021, 075 del 15 de febrero de 2021 y 209-1 del 1 de septiembre de 2021, por $22.618.586; sin embargo, no registró estos recursos en la ejecución presupuestal de ingresos.

Acción de Mejora: Realizar seguimiento y control a las modificaciones (adiciones, reducciones, traslados) que se realicen a la información presupuestal, verificando que las mismas queden registradas tanto en la ejecución presupuestal de ingresos, como en la ejecución presupuestal de gastos

Seguimiento: Se evidencian ejecuciones de Ingresos y Gastos que se realizaron en el Presupuesto de la Entidad, entre el 1º de enero al 31 de mayo de 2023, correspondientes a los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión, por valor de $577.985.012 en el rubro de ingresos coherente con el de gastos, por el mismo valor ($577.985.012).

En el periodo que se rinde no se presentaron reducciones.

Estado: Cumplida

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios

2. Confiabilidad de la Información Financiera

Se evidenció que, en algunos Decretos de constitución de reservas, se registraron en reservas presupuestales los procesos de mínima cuantía ALDG-028 de 2020 y el contrato de prestación de servicios 0342 de 2021, los cuales no llegaron a formalizarse ni hubo ejecución alguna, recursos que no han debido quedar en rezago presupuestal.

Acción de Mejora: Realizar seguimientos y controles a la información registrada en la ejecución de Reservas presupuestales que se produce y reporta en los diferentes aplicativos institucionales de manera permanente.

Seguimiento: En el periodo que se rinde se realizó revisión y seguimiento a las reservas presupuestales constituidas mediante Decreto 0292 del 30 de diciembre de 2022, para la vigencia 2023, por valor de $13.939.636.615,91 y de estas se ejecutaron $7.586.811.147,93 de las cuales se pagaron $6.978.956.443,01, quedando un saldo por obligar de $6.352.825.467,98 y un saldo por pagar de $6.960.680.172,90

Estado: cumplida

3. Constitución cuentas por Pagar.

Mediante el Decreto 0350 del 31 de diciembre de 2021, el municipio de Quibdó constituyó las reservas presupuestales correspondientes a los recursos de SGP Propósito General por $344.971.527; de los cuales, se registra el pago correspondiente al contrato de prestación de servicios 014 del 4 de junio de 2021 por $36.794.700

Acción de Mejora: Realizar seguimiento y establecer controles a la información presupuestal registrada como una cuenta por pagar, que se produce y se reporta en los diferentes aplicativos institucionales de manera permanente

Seguimiento: Se evidencia archivo que contiene el listado de las cuentas por pagar por valor de $9.069.027.891,76; el valor pagado: $7.321.826.786.,71 y el valor pendiente por pagar $1.747.201.105,05.

Estado: Cumplida

4. Contrato de Prestación de Servicios 0401 de 2021

En el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 0401 de 2021, que tiene con objeto: "Implementación de un software en ambiente web para la modernización tecnológica del área administrativa y financiera de la alcaldía municipal de Quibdó", se presentaron varias situaciones.

Acción de Mejora:

1. Verificar la documentación enviada a Presupuesto para emitir CDP y RP y que las pólizas estén debidamente aprobadas.

2. Verificar las fechas de expedición de los documentos presupuestales, con la finalidad de que no se realicen con fechas posteriores a la suscripción de las adiciones.

Seguimiento: En el proceso de verificación de la documentación, se evidencia el CDP y el RP correspondiente al Otrosí número 002 que adiciona en valor al contrato de obra pública N.º 0017-1 de 2022, cuyo objeto es Mejoramiento, mediante la pavimentación en concreto rígido en la vía de acceso al sector Chambacú, por la calle del barrio la Yesquita, comuna 3 de la ciudad de Quibdó.

Estado: cumplida.

5. **Póliza Adición convenio 021 de 2021**

En el análisis del convenio 0021 del 3 de noviembre de 2021, entre la alcaldía de Quibdó con FUNVIMEJOR, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de programas de rehabilitación integral (…) para la población en condición de discapacidad del municipio de Quibdó" se presentaron varias situaciones

Acción de Mejora: Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en los contratos, en ejercicio de la labor de supervisión.

Seguimiento: Conforme a la supervisión que realiza la Secretaría de Inclusión Social, se realizaron las siguientes actividades:

Inspección y vigilancia detallada a los informes entregados por el Operador

Verificación de soportes, por medio de la asistencia en cada una de las entregas.

Estado: Cumplida

6. **Estudios del Sector.**

En el contrato 0021 del 3 de noviembre, en el numeral 10, valor estimado del contrato y justificación se establece el valor del contrato por $609.815.000, pero no se indica la forma como se determinó el valor de esta contratación.

Acción de Mejora: Elaborar oficio dirigido a la profesional de apoyo que realiza los estudios del sector para la contratación de la entidad, con el objetivo de que tenga en cuenta las recomendaciones hecha por la Contraloría General de la Nación, Gerencia Departamental Chocó y en lo sucesivo mitigue la situación presentada.

Seguimiento: Se evidencia Análisis del sector de varios contratos de apoyo Logístico de Publicidad, de Tóner y de combustible, que fueron realizados, de acuerdo a la guía expedida por Colombia compra Eficiente, que establece el análisis de 3 áreas:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la Oferta
3. Estudio de la Demanda

Estado: Cumplida

7. Labores de Supervisión.

Analizados los informes de supervisión del convenio 001 de 2021, entre la Alcaldía con el consorcio Aseo Quibdó, y los contratos 001 de 2021 suscrito con la Fundación People Work, 0401 de 2021 y 014 de 2021, convenios 002 de 2021 y convenio 0021 de 2021, se evidencia que no se detallada cómo se dio cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.

Acción de Mejora: Realizar informes de supervisión que contengan información que permita verificar el cumplimiento de cada una de las actividades contenidas en el contrato, por ejemplo, incluir cuadros donde de evidencie el lugar de prestación del servicio, certificaciones de los responsables que reciben el servicio, registro fotográfico, actas de entrega de insumos.

Seguimiento: En los informes de supervisión, se evidencia:

Formatos de Entregada de los insumos del servicio de aseo

Registro fotográfico que evidencia las entregas y las actividades realizadas

Certificaciones de recibido a satisfacción del servicio de aseo

Estado: Cumplida

8. Póliza Adición convenio 021 de 2021

En el análisis del convenio 0021 de 2021, entre la alcaldía de Quibdó y la FUNVIMEJOR, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación …, y adquisición de Ayudas Técnicas y suministros terapéuticos para la población en condición de discapacidad del municipio de Quibdó", se presentaron varias situaciones.

Acción de Mejora: Realizar una supervisión detallada de cada uno de los contratos para los cuales se nos sean asignados, donde se especifique que se cumple con cada uno de los compromisos estipulados en el contrato

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios

Seguimiento: Conforme a la supervisión que realiza la Secretaría de Inclusión Social, se realizaron las siguientes actividades:

Inspección y vigilancia detallada a los informes entregados por el Operador

Verificación de soportes, por medio de la asistencia en cada una de las entregas

Detalle de los elementos suministrados por el operados para verificar cantidades y calidad del producto, entre otras.

Estado: Cumplida

9. Baja ejecución de recursos Resguardos Indígenas.

Se evidenció baja ejecución presupuestal de gastos, solo se comprometieron $251.713.410 correspondiente a un 36%, dejando de invertir los recursos en las necesidades de esta población.

Acción de Mejora: Realizar las respectivas convocatorias a la población Indígena para concertar y planificar la ejecución de los recursos en sus comunidades, de acuerdo a sus necesidades.

Seguimiento: Se evidencia convocatoria de fecha 13/01/2023 dirigida a la población indígena, en la cual se les dio a conocer las obligaciones contenidas en la ley 715 /2001, Ley 1150/2007 y otras aplicables y las obligaciones de naturaleza contractual como las siguientes:

1.Presentar los proyectos al Municipio para su ejecución y seguimiento.

2. Reporte de avances en la ejecución de los proyectos.

Estado: Cumplida

10. Modificación al Presupuesto

El Departamento Nacional de Planeación — DNP, para la participación en Salud correspondiente a los recursos de FOSYGA sin situación de fondo, destinados al régimen subsidiado, asigno $44.838.668.748 y el municipio de Quibdó, en el presupuesto de ingresos y gastos registra $50.073.182.049; No obstante, en el recaudo reflejan una partida por $50.160.101.807, lo que evidencia una diferencia entre estos dos (2) registros de $86.919.758 y respecto al valor asignado de $5.234.513.301; lo que indica que programó su presupuesto de ingresos por mayor valor al asignado y recaudado sin que se realizara el ajuste pertinente acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Acción de Mejora: Registrar los recursos en el presupuesto, de acuerdo a la asignación que realiza el Ministerio de Salud a través de ADRES para el FOSYGA.

Seguimiento: Se evidencia el Informe del DNP donde relacionan los giros realizados por el concepto de Régimen Subsidiado en el primer semestre del 2023.

Estado: Cumplida

11. Incorporación Rendimientos Financieros

En la revisión de los actos administrativos de incorporación al presupuesto, se evidencio que mediante Decreto 198 del 4 de septiembre de 2020 se adicionaron $6.574.037 al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Quibdó, correspondiente a rendimientos financieros de la cuenta de salud pública, sin embargo, en la ejecución de gastos dicha partida se registró a través del rubro de salud pública, incrementando el valor asignado, cuando se debía imputar por el rubro de rendimientos financieros, por lo cual el presupuesto definitivo de salud pública se refleja por $2.555.866.157 y lo asignado es por $2.549.292.120.

Acción de Mejora: Distribuir en el ingreso y el gasto la incorporación de los rendimientos financiero

Seguimiento: Se evidencian extractos bancarios de las cuentas de salud donde se evidencian cuáles son los rendimientos financieros y libro de bancos del primer semestre de 2023.

Estado: Cumplida

12. Incorporación de Recursos

Respecto a la incorporación de recursos del balance para la vigencia 2020, se observó que a 31 de diciembre de 2019 en la cuenta corriente 578374001 correspondiente a recursos de ETESA se reflejó un saldo de $916.568.859, que al descontar las cuentas por pagar de la vigencia 2019 por $144.851.572 quedan $771.717.287, valor que fue incorporado mediante Decreto 0018 del 02 de enero de 2020; sin embargo, dentro del valor de cuentas por pagar antes mencionado existe un valor de $4.875.295 correspondiente a cuentas sin la totalidad de soportes para pago, por lo cual dicho valor no fue cancelado a terceros como lo certifica la tesorería el 9 de noviembre de 2021, ni ha sido incorporado en la ejecución de ingresos y gastos del Ente Territorial.

Acción de Mejora: Distribuir en el ingreso y el gasto la incorporación de los rendimientos financieros.

Seguimiento: Se evidencian extractos bancarios de las cuentas de salud donde se evidencian cuáles los rendimientos financieros y libro de bancos del primer semestre de 2023

Estado: Cumplida

13. Constitución Cuentas por Pagar

El municipio de Quibdó, mediante el Decreto 0174 del 31 de diciembre de 2019, constituyó las Cuentas por pagar de Salud Pública por $32.750.000; las cuales al cotejar este valor con los saldos reflejados en extracto a 31 de diciembre de 2019 en la cuenta corriente 578336638 por $577.452.969, resulta un saldo por incorporar de $544.702.969; sin embargo, el Ente Territorial solo incorporó $454.903.621 evidenciándose una diferencia de $89.799.348 que corresponde a transferencias dejadas de realizar por Tesorería en el mes de diciembre a terceros (estampillas, retenciones en la fuente, impuesto de industria y comercio), lo que evidencia, que este valor no fue incluido en el Decreto 0174 del 31 de diciembre de 2019.

Acción de Mejora: Consagrar en el Decreto de las cuentas por pagar de cada vigencia, las deducciones realizadas por estampillas, retención en la fuente, Reteica, fondo de seguridad, tasa pro deporte y demás.

Seguimiento: Se evidencia decreto # 0293 del 30 de diciembre de 2022 por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con cargo a la vigencia 2023.

Estado: Cumplida

14. Constitución Reservas Presupuestales

Mediante Decreto 0725 del 31 de diciembre de 2020, el municipio de Quibdó, constituyo las reservas presupuestales correspondiente a los recursos de ETESA, por $97.182.000 correspondiente a los contratos 073, 074 y 075 de 2020, por $33.768.000, $35.100.000 y $28.314.000 respectivamente. Al verificar la documentación soporte de dicha reserva se observó que los objetos contratados se cumplieron a 30 de diciembre de 2020, los cuales se referían al suministro de Panbio TM COVID antígeno*25 TEST, coronavirus rapid IGM/IGG-AD-B10 SEROLOGIA TEST y de SD Malaria Ag Pf/PAN DEVICE*25 TEST respectivamente. El cumplimiento de los contratos se evidenció a través de los ingresos y salidas de almacén de los bienes adquiridos, fechados 29 y 30 de diciembre de 2020; teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia, que la entidad no tuvo en cuenta el estado de estos contratos que debieron quedar en cuentas por pagar y no en reservas.

Acción de Mejora: Monitorear la constitución de las reservas
Seguimiento: En la revisión y seguimiento a las reservas presupuestales constituidas mediante decreto 0292 del 30/12/2022, por el cual se constituyeron las reservas presupuestales para la vig. 2023 por valor de $13.939.636.615,91., se ejecutaron $7.586.811.147,93 de las cuales se pagaron 46.978.956.443,01, Quedando un saldo por obligar de $6.352.825.467,98 y un saldo por pagar de $6.960.680.172,90.
Estado: Cumplida

15. Entrega Insumo beneficiario -Contrato No. 165-2020

El municipio de Quibdó, celebró el contrato número 165 del 10 de abril de 2020, con la firma Farmasalud JNS S.A.S. por $147.165.000, cuyo objeto es "la Adquisición de insumos médicos, higiene y sanidad para el personal de salud y apoyo en las actividades de mitigación del virus en virtud coronavirus — covid-19 en el Municipio de Quibdó", el cual inicio el 10 de abril de 2020, ingresando al almacén de la Alcaldía de Quibdó en la misma fecha, con el comprobante de ingreso No. 0006; a su vez estos insumos fueron entregados al Secretario de Salud Municipal el día 8 de abril de 2020 con el comprobante de egreso de almacén No. 0006.

En la revisión del contrato en mención se realizó visita a la Secretaría de Salud Municipal, donde se requirió a la entidad la evidencia de entrega de los insumos a los beneficiarios finales, que como lo indica el contrato estaba dirigido al personal de la salud; mediante oficio 2021ER0152606 del 28/10/2021 la Entidad relaciona elementos que no corresponden a los insumos recibidos en cumplimiento del objeto contractual; razón por la cual no se pudo establecer que el contrato haya cumplido con el fin para el cual fue suscrito.

Acción de Mejora: Elaboración de procesos donde se cuente con instrumentos diseñados para la verificación de las entregas de los insumos adquiridos
Seguimiento: Se evidencia el instrumento realizado por la Secretaria de Salud para la entrega de los insumos a los beneficiarios, que se adquieran mediante los procesos de contratación.
Estado: En Cumplimiento.

16. **Aplicación Test -Contrato No. 075-2020.**

El municipio de Quibdó, celebro el contrato de mínima cuantía número 075-II del 24 de diciembre de 2020, con la firma Suministros y Representaciones A&R, por $28.314.000, cuyo objeto era el "Suministro de SD Malaria Ag Pf / PAN DEVICE x 25 TEST "Para la pre eliminación de la malaria en el municipio de Quibdó"", el cual inicio el 29 de diciembre de 2020, estos Test fueron ingresados al almacén de la Alcaldía de Quibdó el 30 de diciembre de 2020 (Altas de consumo 44), y el mismo día fueron entregados al Secretario de Salud Municipal (Bajas de consumo 44).
Acción de Mejora: Capacitar a Prestadores y Microscopistas en el diligenciamiento y en la calidad del registro de la información en los instrumentos diseñados para documentar la aplicación de las pruebas y el cargue al Sivigila
Seguimiento: Se evidencian capacitaciones realizadas el año anterior, dirigida a los Microscopistas.
Estado: Cumplida

17. Pagos del Convenio No. 363-2020- PIC.

El Municipio de Quibdó y la ESE Hospital Ismael Roldan Valencia, suscribieron el convenio interadministrativo No. 363 del 31 de julio de 2020; con el objeto de "Realizar las acciones de salud pública, del plan de intervenciones colectivas "PIC", en el municipio de Quibdó (zona urbana y rural), cumpliendo características de calidad, condiciones técnicas, lineamientos, protocolos

vigentes sobre covid-19 y los productos de cada dimensión, establecidos por la secretaría de salud municipal para el año 2020", por $1.504.788.090. Teniendo en cuenta lo anterior, se revisaron los pagos efectuados por el municipio de Quibdó a la ESE Hospital ISMAEL VALENCIA.

Acción de Mejora: Fortalecer la supervisión del contrato técnica, administrativa y financieramente a efectos de velar por el cumplimiento de las actividades contratadas en el PIC.
Seguimiento: El contrato del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" vigencia 2023, fue firmado el 08 de junio y durante este tiempo se adelantó el proceso de convocatoria para la selección del personal que va a integrar los equipos básicos de salud.
Estado: En Cumplimiento.

18. Estudios del Sector (D9).

Con relación a la contratación estudiada se constató que no se realizaron los estudios económicos y técnicos pertinentes que sustenten el valor de la contratación.
Acción de Mejora: Realizar la contratación de un personal idóneo para que realice los estudios del sector de la contratación de la entidad.
Seguimiento: Se evidencia contrato de prestación de servicios profesionales Nº 0109 del 01/02/2023, cuyo objeto es Prestar Servicios Profesionales con Plena Autonomía Técnica, Administrativa y financiera para apoyar a la Secretaria General para estructurar análisis del mercado y estudios del sector con el fin de adquirir bienes, obras y/o servicios que se requieran contratar en la Alcaldía de Quibdó.
Estado: Cumplida

19. Seguimiento y Control del Régimen Subsidiado

En la evaluación realizada al seguimiento efectuado por el Municipio de Quibdó a la ejecución de los recursos del Régimen, se estableció que no existe seguimiento y monitoreo a la ejecución de los recursos del Régimen subsidiado, relacionada, con la ejecución de los contratos de aseguramiento de la población beneficiaria, novedades, red de prestación del servicio de salud, actividades de P y P, seguimiento a cartera entre la EPSS y las IPS, seguimiento a la entrega de medicamentos, evaluación del servicio de salud se preste con calidad en las EPSS COMFACHOCO, la NUEVA EPS,SANITAS,COOMEVA, con lo cual evade su responsabilidad como garante de la atención de las necesidades en salud de los usuarios, sin que se evidencien registros del control por fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, ni de requerimientos por parte de la administración municipal para que subsanen los incumplimientos y como consecuencia, tampoco registro de remisiones a la Superintendencia Nacional de Salud, de los informes correspondientes.

Acción de Mejora: Implementación de la circular 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud para los procesos de auditoria

Seguimiento: Se evidencia aplicación de la circular 001 de 2020 a través de la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de IVC a nivel territorial que deben efectuar las ET y EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, se realizaron a 4 EPS correspondiente al segundo periodo de 2022, realizadas en el primer semestre de 2023.
Estado: Cumplida

Consistencia en Base de Datos
En el análisis realizado a las bases de datos Única de Afiliados (BDUA) suministrada por el Municipio de Quibdó-Chocó, del Régimen Subsidiado, se evidenció que en los niveles 1,2 y N se encontraban 442 afiliados en el grupo D, el cual está determinado como población no pobre, no vulnerables; de igual manera se encontró afiliados en los niveles A,N y O los cuales no se encuentran en la clasificación del SISBEN IV.
Acción de Mejora: Realizar auditorías a las AEPB del municipio cada semestre al componente de la BDUA
Seguimiento: Se evidencian informes de las auditorias GAUDIS realizadas a las 4 EPS de nuestra jurisdicción correspondiente al segundo periodo de 2022.
Estado: Cumplida

Conclusiones y Recomendaciones

Después de realizar el seguimiento a las acciones de mejora propuestas por cada uno de los líderes de los procesos para fortalecer los aspectos que fueron evidenciados como "débiles" en el proceso de revisión y auditoria, de manera atenta, en mi calidad de jefe de control interno de la Alcaldía de Quibdó, me permito emitir las siguientes:

Que las medidas correctivas o acciones de mejoramiento que se adopten desde cada una de las dependencias, sean socializadas en equipo, para que se conviertan en una meta o labor de todos los funcionarios de la dependencia

Que las acciones sean permanentes con el fin de mitigar los riesgos que se puedan generar.

Que se establezcan metas medibles y cuantificables coherente con la acción de mejora.

En conclusión, si se trabajan las acciones de mejora en equipo se convierten en actividades cotidianas de las dependencias que evitan que incurramos de nuevo en errores que ya hemos superado.

SANDRA DUQUE PALACIOS
Jefe OCI Quibdó

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios